



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 771
14 de abril de 2021

Señores:

MAXIMILIANO CAICEDO PÉREZ

maximilianocaicedoperez93@gmail.com

EPS FAMISANAR notificaciones@famisanar.com.co

IPS CAFAM notificacionesjudiciales@cafam.com.co

SUPERINTENDENCIA DE SALUD snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co

- snstutelas@supersalud.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

CLINICA CARDIO COLOMBIA SA secretaria@cardiocolombia.com.co

ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA DRA. DIANA AGREDA RUDENKO

CLINICA PALERMO financiera@cardiocolombia.com.co

BENEFICIENCIA DE CUNDINAMARCA notjudicial_bene@cundinamarca.gov.co

DROGUERIAS CAFAM tutelas@cafam.com.co

MINISTERIO DE SALUD notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

ADRES notificaciones.judiciales@adres.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. **2021-00101-00**

De: Maximiliano Caicedo Pérez C.C: 19.281.743.

Contra: EPS Famisanar, IPS Cafamy Superintendencia de Salud.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Clínica Cardio Colombia SA., Especialista en Cardiología DRA. Diana Agreda Rudenko, Clínica Palermo, Beneficiencia De Cundinamarca, Droguerías Cafam, Ministerio de Salud y Adres.

Respetados señores.

De manera atenta, me permito comunicarles que mediante auto de fecha 14 de abril de 2021, proferido dentro de la tutela de la referencia, se **CONCEDIÓ** la **impugnación** presentada por la accionante Maximiliano Caicedo Pérez contra el fallo proferido por este despacho de fecha 25 de marzo de 2021.

Adjunto copia del auto en mención.

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A, partes, intervinientes, terceros, personas naturales y jurídicas, respecto de la acción de Tutela con radicado N. 11001 31 03 003 **2021 00101** 00 Maximiliano Caicedo Pérez contra EPS Famisanar, IPS Cafam y Superintendencia de Salud y vinculados: Procuraduría General de la Nación, Clínica Cardio Colombia SA., Especialista en Cardiología DRA. Diana Agreda Rudenko, Clínica Palermo, Beneficiencia de Cundinamarca, Droguerías Cafam, Ministerio de Salud y Adres.; se les informa que mediante auto del catorce (14) de abril de 2021, se dispuso:

1. CONCEDER ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, la impugnación allegada dentro del término procesal oportuno, en contra de la sentencia de tutela proferida por este Estrado Judicial el 25 de marzo de 2021, dentro de la acción constitucional de la referencia.

2. REMITIR el expediente al Superior. Oficiase por Secretaría y déjense las constancias respectivas y las notas del caso, en los registros correspondientes.

3. NOTIFICAR la presente decisión a las partes, por el medio más expedito y eficaz.”

Se libra el presente AVISO, hoy 14 de abril de 2021, y se envía copia del mismo para su publicación en la página web de la rama judicial, para efectos del enteramiento de todas las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de la presente acción constitucional.


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria.